



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de Febrero del 2015.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, el Numeral 2.1. del Artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que: "en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.";

Que, el Segundo Párrafo del Numeral 2.2) del Art. 1° de la Ley No 27712, modificatoria de la Ley No 27470, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, mediante los Informes 023-GDH-MDSS-2015 de la Gerencia de Desarrollo Humano y 063-GAL-MDSS-2015 de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, se hace conocer la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2015, el mismo que tiene la siguiente configuración:

|  |  |
|--|--|
| <b>Presidente:</b>                                     | Andmar Sicus Cahuana, como Alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de San Sebastián. |
| <b>Funcionario Municipal:</b>                          | Errol Roger Olazabal Carlotto, como Gerente de Desarrollo Humano.                            |
| <b>Representante del Ministerio de Salud:</b>          | Nutricionista Blanca Luz Parí Mendoza.   |
| <b>Representantes de los Comités de Vaso de Leche:</b> | Señora Yanet Ocampo Argandoña  |





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Señora María Elena Taboada Sani.

Señora Rosita Sugelia Mejía Gonzales.

## Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco

Titular: Ing. Mateo Quispe Chávez

Suplente: Sr. Rubén Castro Valencia.



Que, en virtud de los dispositivos antes expuestos es de necesidad prioritaria la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR**, la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior y lo expuesto en los considerandos precedentes, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2015, estará conformado de la manera siguiente:

**Presidente:** Andmar Sicus Cahuana, como Alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**Funcionario Municipal:** Errol Roger Olazabal Carlotto, como Gerente de Desarrollo Humano.

**Representante del Ministerio de Salud:** Nutricionista Blanca Luz Parí Mendoza.

**Representantes de los Comités de Vaso de Leche:** Señora Yanet Ocampo Argandoña.

Señora María Elena Taboada Sani.

Señora Rosita Sugelia Mejía Gonzales.

## Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco

Titular: Ing. Mateo Quispe Chávez

Suplente: Sr. Rubén Castro Valencia.





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



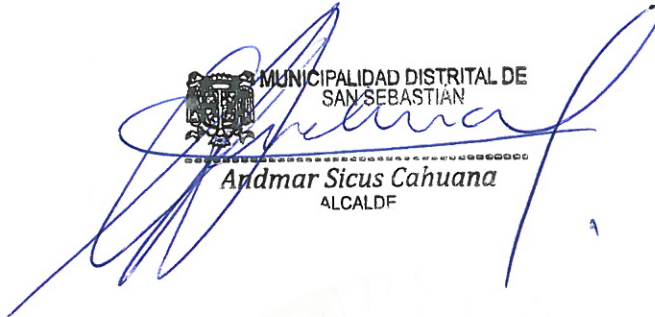
**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución que aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

**POR TANTO**

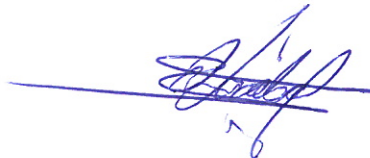
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE





**SALA DE REGIDORES  
RECIBIDO**

Fecha: 02/03  
Hora: 9:00AM  
Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
SECRETARÍA DE ALCALDÍA  
**RECIBIDO**  
Fecha: 27/02/15  
Hora: 8:24 a.m.  
Firma: [Signature]